

h700k109171



DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

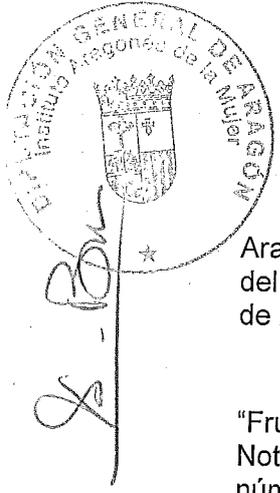
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88 ha sido inscrito con el nº 10917 Hoja 7 Capítulo 1 Folio el presente Zaragoza a 22 de 3 de 2010 El Encargado del Registro,

Instituto Aragonés de la Mujer

Santa Teresa, 30 - 32 50071 Zaragoza Tel. 976 716 720 - Fax 976 716 721 e-mail: iam@aragon.es

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER, DEL GOBIERNO DE ARAGON, Y LA EMPRESA "FRUTOS SECOS EL RINCÓN, S.L.", PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE APOYO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA.

En la ciudad de Zaragoza, a 3 de diciembre de 2009



REUNIDOS

De una parte, Dª ROSA BORRAZ PALLARÉS. Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, en nombre y representación de éste, autorizada para la firma del presente convenio por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 1 de diciembre de 2009.

De otra parte, D. JAVIER OLIETE FAÑANÁS, Gerente de la empresa "Frutos Secos el Rincón, S.L.", en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de Zaragoza, D. Eloy Jiménez Pérez en fecha 16 de abril de 2008, con el número 878 de su protocolo.

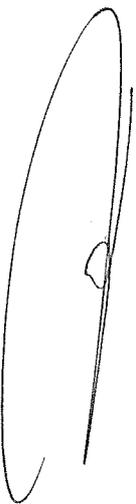
Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

La Constitución Española, en su artículo 9.2, determina que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, eliminando los obstáculos que las impidan y facilitando la participación a todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Asimismo, el artículo 6 del Estatuto de Autonomía de Aragón contempla la posibilidad de que los poderes públicos aragoneses promuevan las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

El Gobierno de Aragón, mediante Ley 2/1993, de 19 de febrero, creó el Instituto Aragonés de la Mujer, configurándolo como organismo autónomo adscrito actualmente al Departamento de Servicios Sociales y Familia, y tiene como finalidades básicas elaborar y ejecutar las medidas necesarias para hacer efectivo



el principio de igualdad del hombre y la mujer, impulsar y promover la participación de la mujer en todos los ámbitos y eliminar cualquier forma de discriminación de la mujer en Aragón.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, en su art 22 establece que en el marco del Plan de Empleo estatal, se incluirá un programa de acción específico para las víctimas de violencia de género inscritas como demandantes de empleo.

La Ley 4/2007, de 22 de marzo, de prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón, en su art. 30 se regula la Formación e inserción sociolaboral, disponiendo en su apartado 1. que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establecerá un régimen de convenios de colaboración con empresas que contraten a mujeres víctimas de violencia. En el apartado 2 se dispone que las mujeres víctimas de violencia serán incluidas, con carácter preferente y específico, en los programas de formación e inserción laboral que desarrolle la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades colaboradoras que ella determine.

La empresa "Frutos Secos el Rincón, S.L.", por su parte, es una empresa de alimentación, muy asentada en España en general y en Aragón en particular, con una altísima cuota de empleo femenino.

La necesidad de erradicar la violencia contra las mujeres exige la actuación conjunta y la cooperación de toda la sociedad, implicando tanto a las Administraciones Públicas, como a empresas, entidades y ciudadanía en general, mediante la realización de las medidas necesarias para la eliminación de este grave problema social, ofreciendo a las mujeres víctimas de violencia la información y los cauces necesarios para su integridad personal.

La Dirección de Frutos Secos el Rincón, S.L., ha expresado su especial interés por colaborar con el Instituto Aragonés de la Mujer en la realización de un programa de apoyo social y laboral a mujeres víctimas de violencia doméstica por lo que, a estos efectos, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente convenio es regular el marco de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la empresa "Frutos Secos el Rincón, S.L.", para la realización en Aragón de un Programa de apoyo social y laboral destinado a mujeres que hayan sido víctimas de violencia doméstica.

## SEGUNDA.- Fines

Las actuaciones amparadas por el presente Convenio tiene como fin principal establecer un cauce concreto de integración económico-laboral de mujeres víctimas de violencia de género aportando oportunidades de empleo, formación y movilidad.

## TERCERA.- Actuaciones a desarrollar por la Empresa "Frutos Secos el Rincón, S.L "

- Facilitar la inserción laboral de las mujeres víctimas de malos tratos, mediante la oferta de puestos de trabajo de acuerdo con las modalidades de contratación vigentes en la legislación laboral, con las siguientes características:
  - Duración del contrato: temporal e indefinido, priorizándose esta última modalidad de contratación, o en todo caso, por un período de contratación no inferior a 6 meses.
  - Flexibilidad en la planificación de horarios y jornadas a tiempo parcial o completo en función de las necesidades de la empresa o disponibilidad de las candidatas.
  - Compromiso de priorizar la proximidad del puesto de trabajo y el domicilio de las trabajadoras, en función de la ubicación de los puestos de trabajo y la disponibilidad existente en los mismos.
- Realización de los procesos de selección habituales en la empresa.
- Mantener la confidencialidad respecto a las circunstancias personales de las mujeres que participen en el Programa.
- Realización por parte de la empresa de un informe trimestral de seguimiento de los procesos de selección y contratación que se lleven a cabo con las mujeres derivadas por el IAM. La comunicación se hará por correo electrónico.
- Participar en las reuniones de la Comisión de Seguimiento a que se refiere la Cláusula Sexta.

## CUARTA.- Compromisos asumidos por el IAM

El Instituto Aragonés de la Mujer, por medio de sus servicios especializados, y analizado cada caso concreto, facilitará a "Frutos Secos el Rincón, S.L" los datos de las mujeres víctimas de violencia doméstica que podrían ser incluidas en el presente Programa de apoyo social y laboral, colaborando con esta empresa en la elaboración de un programa individualizado de inserción social y laboral.

#### QUINTA.- Otras obligaciones

Las actuaciones a desarrollar, en lo referente al tratamiento de datos, se encuentran enmarcadas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Esto obliga a que el tratamiento de la información está limitado por la necesaria protección de los datos de las personas que se contraten y para la correcta utilización de los datos de los que se disponga.

#### SEXTA.- Comisión de seguimiento

Para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de la que formarán parte dos representantes de cada una de las entidades signatarias designados a tal efecto. Dicha Comisión se reunirá en cuantas ocasiones sea preciso para el impulso de lo acordado en el presente documento.

#### SÉPTIMA.- Vigencia

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y será prorrogable por años naturales, de forma tácita, salvo denuncia por cualquiera de las partes con un mes de antelación a la conclusión de su plazo.

#### OCTAVA.- Causas de resolución anticipada

Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento por las partes de los compromisos asumidos en el mismo.

#### NOVENA.- Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

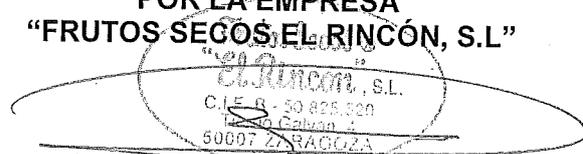
**POR EL INSTITUTO ARAGONÉS  
DE LA MUJER**

Fdo. : Rosa Borraz Pallarés



**POR LA EMPRESA  
"FRUTOS SECOS EL RINCÓN, S.L"**

Fdo.: Javier Oliete Fañanás



CG 1122009

**JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON**

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 1 de diciembre de 2009, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, a suscribir entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la empresa Frutos Secos El Rincón, S.L., para el desarrollo de un programa de apoyo social y laboral a mujeres víctimas de violencia doméstica, que se adjunta como anexo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar a la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer para la firma del mencionado Convenio. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a dos de diciembre de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

